

ACUERDO DEL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE CLASIFICAN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERVICIOS PARA EL APOYO A LA TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DE EXPEDIENTES DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS_CONTR 2023 151029

DATOS DEL EXPEDIENTE

NÚMERO	TIPO
CONTR 2023 151029	CONTRATO DE SERVICIO (Artículo 17 LCSP)
TRAMITACIÓN	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
ORDINARIA	ABIERTO SIMPLIFICADO (Artículo 131, 159 LCSP)
PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA excluido)	IVA
107.660,00 €	22.608,60 €
EN LETRA (IVA excluido)	
CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS	
VALOR ESTIMADO (IVA excluido)	EN LETRA (IVA excluido)
107.660,00 €	CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS
VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: NO	
Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato: NO	
OBJETO	
SERVICIOS PARA EL APOYO A LA TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DE EXPEDIENTES DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS	
JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
Abierto (Artículo 131, 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017,1303).	

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 2 de mayo de 2023 se dictó Resolución del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, iniciando y aprobando el expediente de contratación: SERVICIOS PARA EL APOYO A LA TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DE EXPEDIENTES DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS_CONTR 2023 151029 , disponiendo la apertura del procedimiento abierto simplificado, aprobando el gasto correspondiente para proceder a la contratación de la ejecución del servicio, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para proceder a la contratación de los citados servicios.

SEGUNDO.- Mediante la citada resolución 2 de mayo de 2023 también se convocó licitación para la contratación de los servicios y con fecha 4 de mayo de 2023 se publicó en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía. El plazo límite para la presentación de ofertas por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica finalizó el día 19 de mayo a las 20:00 horas.

TERCERO.- Han tenido entrada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo conferido, las ofertas de las siguientes entidades:

- NUEVOS TIEMPOS CONSULTORES, SL
- GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS SL
- EL ULLA ASESORES SL
- DELFA LOSA ABOGADOS SLP
- BROSETA ABOGADOS SLP
- CONSULTORES ASOCIADOS ANDALUCÍA, SL
- INTERFORO LEGAL, SL
- ERNST & YOUNG ABOGADOS SLP
- MD-HQS ASESORIA LEGAL, SL

CUARTO.- Con fecha 24 de mayo de 2023 se reunió la mesa de contratación para realizar la apertura y calificación de la documentación contenida en sobre electrónico único “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”.

Una vez valorada la documentación relativa a los declaraciones responsables sobre los requisitos previos, la mesa de contratación acordó admitir, por haber presentado correctamente toda la documentación, a las siguientes empresas licitadoras GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS, SL, y MD-HQS ASESORIA LEGAL, SL.

En cuanto al resto de empresas participantes, se acuerda requerir la subsanación de los defectos observados, respecto de cada una de ellas. Dichos defectos u omisiones subsanables fueron comunicados por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de licitación electrónica con fecha 31 de mayo de 2023 y se publicaron en esa misma fecha a través del perfil del contratante de la Agencia Andaluza de la Energía, habiéndose presentado por todas ellas la documentación requerida en el plazo conferido.

QUINTO.- Con fecha 1 de junio de 2023, atendiendo a los criterios de adjudicación y baremos de valoración de conformidad con lo establecido en el apartado 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procedió a verificar si las proposiciones presentadas incluían valores anormalmente bajos, apreciándose que las ofertas económicas presentada por las entidades UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS, SL, y por MD-HQS ASESORIA LEGAL, SL, incluían valores anormalmente bajos.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		27/06/2023 11:53:29	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwX5qDwEr6u42JaucrbyEHy4r6Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Con fecha 6 de junio de 2023 se dio trámite de audiencia a las referidas entidades licitadoras, requiriéndoles para que justificasen la valoración de sus ofertas y precisasen las condiciones de la misma.

SEXTO.- Con fecha 12 de junio de 2023, dentro del plazo conferido, GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS, SL, y MD-HQS ASESORIA LEGAL, SL, presentaron la documentación requerida para la justificación de la valoración de sus ofertas, haciéndose entrega de la misma al Departamento Jurídico y de Contratación para elaboración del informe de valoración de las ofertas presuntamente anormales.

SÉPTIMO.- Con fecha 20 de junio de 2023 se procede a la apertura y valoración, en trámite de subsanación, de la documentación acreditativa de los requisitos previos de los defectos observados por la mesa de contratación celebrada el día 24 de mayo de 2023 requerida a las diferentes empresas, acordando la mesa de contratación:

- ADMITIR a las empresas licitantes:

- NUEVOS TIEMPOS CONSULTORES, SL
- GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS SL
- EL ULLA ASESORES SL
- DELFA LOSA ABOGADOS SLP
- BROSETA ABOGADOS SLP
- CONSULTORES ASOCIADOS ANDALUCÍA, SL
- ERNST & YOUNG ABOGADOS SLP
- MD-HQS ASESORIA LEGAL, SL y,

- EXCLUIR a la licitadora INTERFORO LEGAL, SL, por el siguiente motivo:

En el documento de análisis de subsanación publicado en el perfil del contratante de la Agencia y en comunicación remitida a la misma en fecha 31 de mayo de 2023, se le requiere en relación a la subcontratación de prestaciones y servidores, para que aporte declaración conforme al modelo que se recoge en el anexo VI en la que ponga de manifiesto si tienen previsto subcontratar parte de las prestaciones del contrato y los servidores o los servicios asociados al tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento.

Con fecha 1 de junio de 2023, INTERFORO LEGAL, SL presentó documentación con modelo distinto al requerido, habiendo aportado el anexo VIII (MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y COMPROMISO DE MEJORAS (SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO) en el que se indica que: "NO tiene previsto subcontratar".

De lo anterior se concluye que esa entidad no ha aportado correctamente la documentación requerida:

- Por una parte, no ha presentado declaración conforme a lo especificado según modelo anexo VI recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según se especificaba en documento de análisis de subsanación publicado en el perfil del contratante de la Agencia y en comunicación remitida a la misma.

- Por otra parte, en relación a la declaración aportada, consta que no tiene previsto subcontratar, pero no declara en relación a si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		27/06/2023 11:53:29	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwX5qDwEr6u42JaucrbyEHy4r6Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

al tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento.

OCTAVO.- A continuación, en sesión de 20 de junio de 2023, se procede a la lectura del informe técnico sobre las ofertas que se resumen anormalmente bajas presentadas por MD-HQS ASESORIA LEGAL, SL, y GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS, SL, emitido por el técnico adscrito al Departamento Jurídico y de Contratación de fecha 20 de junio de 2023, sometiéndose a la consideración de los miembros de la mesa de contratación, acordándose por los mismos en esa misma fecha aceptar las justificaciones presentadas en relación a sus ofertas.

Tras la exclusión de la entidad INTERFORO LEGAL, SL, procede a valorar nuevamente las distintas proposiciones presentadas clasificándolas en orden decreciente de valoración, de acuerdo a los criterios de adjudicación y su ponderación fijados en el Apartado 8 del Anexo I del PCAP, resultando las puntuaciones que a continuación se detallan en el ANEXO II de esta resolución.

NOVENA.- Una vez vistas las ofertas presentadas y realizada la clasificación, tras las deliberaciones pertinentes y de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 del citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a entidad MD-HQS ASESORÍA LEGAL, SL, con NIF B-02884369, por ser la oferta clasificada en primer lugar, y conforme al contenido de la proposición presentada por la misma.

La empresa se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las siguientes condiciones ofertadas:

- Por la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (49.990,00€), IVA EXCLUIDO. A esta cantidad le corresponde un IVA de DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS EUROS (10.497,90 €), IVA excluido.
- Ampliar el número de recursos mínimo objeto del contrato (769), en la cantidad de 100 recursos adicionales.

Visto lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 del citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo dispuesto en los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el resultado de la clasificación, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se señala en los Anexos I y II de la presente acta.

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo. Francisco Javier Ramírez García

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		27/06/2023 11:53:29	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwX5qDwEr6u42JaucrbyEHy4r6Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

EMPRESAS LICITADORAS	Proposición económica (85 puntos)	Mejoras (15 puntos)	TOTAL	POSICIÓN
MD-HQS ASESORIA LEGAL, SL	85,00	15,00	100,00	1
GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS SL	69,85	15,00	84,85	2
EL ULLA ASESORES SL	68,53	14,85	83,38	3
CONSULTORES ASOCIADOS ANDALUCÍA, SL	58,05	15,00	73,05	4
NUEVOS TIEMPOS CONSULTORES, SL	56,02	15,00	71,02	5
ERNST & YOUNG ABOGADOS SLP	43,85	15,00	58,85	6
DELFA LOSA ABOGADOS SLP	53,18	15,00	56,18	7
BROSETA ABOGADOS SLP	42,90	3,00	45,90	8

ANEXO II

PROPOSICIÓN ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA

La oferta económicamente más ventajosa es la presentada por la entidad MD-HQS ASESORÍA LEGAL, SL, con NIF B-02884369, y conforme al contenido de la proposición presentada por la misma. La empresa se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (49.990,00€), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS EUROS (10.497,90 €).

Se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos y a ampliar el número de recursos mínimo objeto del contrato (769) que serán analizados por la adjudicataria sin coste alguno para la Agencia, en la cantidad de 100 recursos adicionales.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		27/06/2023 11:53:29	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwX5qDwEr6u42JaucrbyEHy4r6Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	